

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia -convocados por el señor Presidente Dr. Juan Ramón Cáceres, en razón // del feriado del día de ayer- bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional n.º3, Escribano Julio C. Pinasco, solicita justificación de inasistencias (Nota n.º2041/75-Sec. Adm. y Sup.)

Visto la nota del epígrafe por la cual el funcionario mencionado solicita justificación de sus inasistencias, y atento a los motivos expuestos en la misma, ACORDARON: Justificar al Escribano Julio C. Pinasco las inasistencias incurridas desde el día 16 al 30 de junio del año en curso. SEGUNDO: Ampliación de la Acordada n.º979, punto 6.º. Visto la Acordada de referencia; y Considerando: que en el reglamento instrumentado en la misma no se consigna expresamente de quiénes dependen jerárquicamente los conductores (choferes) del Poder Judicial de las respectivas Circunscripciones Judiciales, ACORDARON: Agregar como artículo 8.º del punto 6.º del Acuerdo n.º979, lo siguiente: Artículo 8.º: Los conductores dependerán jerárquicamente de los señores Jueces en lo Criminal y Correccional de las respectivas Circunscripciones. TERCERO: Asociación Judicial Formosa s/pedido (Nota n.º2091-Sec. Adm. y Sup.)


Visto la nota aludida por la cual la Asociación Judicial Formosa solicita el reintegro de los descuentos practicados al personal con motivo de los / paros dispuestos por la citada entidad y por la Federación Judicial Argentina; consecuentes con los fundamentos expuestos en el Acuerdo n.º918, punto 9.º y con lo resuelto en el n.º1007, punto 5.º, inc. 2, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. CUARTO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, durante el mes de junio. Visto el informe de referencia

y atento a lo dispuesto por las Acordadas n^os. 120, punto 7^o y 145, punto 1^o, ACORDARON: 1^o) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Cé- / sar Modesto Mendoza, Dina Riveros, Audo Román Miranda, Andrés Barroca y Ma- / ría I. Caballero de Alfonso, la cuarta parte de su retribución diaria prome- / dio; y de la agente Marta V. de Muro el importe correspondiente a un día de / su retribución, sancionándola con apercibimiento. 2^o) Inasistencias: Des- / contar de los haberes de los agentes Casimira A. Gayoso y Marta Lucía Vega / de Muro el importe correspondiente a un día y tres días de su retribución, / respectivamente, sancionándolas, además, a la primera de las nombradas con / apercibimiento, y a la última con suspensión de dos días, la que se hará e- / fectiva a partir del día siguiente al de su notificación. QUINTO: Locación / de inmueble para el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Estanislao del Cam- / po. Visto: Que el art. 5^o, ap. 4^o del Decreto-Ley 009/74 dispone la creación / y funcionamiento de un Juzgado de Paz de Menor Cuantía en la localidad de / Estanislao del Campo, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judi- / cial; y Considerando: Que es de interés de este Excmo. Superior Tribunal de / Justicia concretar la organización de las distintas dependencias judicia- / les creadas mediante el texto legal de marras, a efectos de que a la mayor / brevedad puedan entrar en funcionamiento y de tal modo satisfacer las nece- / sidades que motivaran su creación, Que para ello, y no contando el Poder / Judicial con inmuebles propios, se torna necesario arrendar un local ade- / cuado a dichos fines. Que, a tales efectos fueron comisionados los señores / Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez y Juan Fernández Bedoya a la lo- / calidad de Estanislao del Campo, quienes entrevistaron a la señora Inten- / dente Municipal tomando conocimiento, por su intermedio, de la indisponibili- / dad de inmuebles para el local con destino al Juzgado mencionado, excepto / el ocupado por la propia Municipalidad del lugar, el cual sería desocupado / a la brevedad. Que, posteriormente, la Sra. Intendente de la localidad de / Estanislao del Campo ha informado de la desocupación del local interesado,

habiéndose recepcionado al propio tiempo la nota de fecha 2 del mes y año en curso de la propietaria del inmueble Doña Adelma Aranda, ofreciendo en locación el mismo por un monto de Un mil pesos (\$ 1.000) mensuales. Que, / estudiadas las características y dependencias del inmueble mencionado, e / igualmente su ubicación, sugieren la conveniencia de disponer su locación debiéndose recurrir para ello al sistema de contratación directa en razón de la indisponibilidad de otros locales en condiciones apropiadas, y de la urgencia en habilitar el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Estanislao del Campo, circunstancias que determinan la necesidad de arbitrar la medida // precedentemente señalada. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Disponer la loca- / ción del inmueble -mediante la contratación directa- ubicado en calle Ma- / nuel Belgrano nº 536 de la localidad de Estanislao del Campo con destino / al funcionamiento del Juzgado de Paz de Menor Cuantía, de propiedad de la señora Adelma Aranda, por el término de dos años a razón de Un mil pesos / (\$ 1.000) por mes, con opción a prórroga por igual término a favor de la / locataria, previo reajuste entre las partes del precio estipulado. 2º) En- / cuadrar la presente disposición en el art.25, punto 3º, inc.d) del Decreto / Ley nº 576/72. 3º) Imputar definitivamente el gasto que demande el cumpli- / miento de la presente disposición a la Jurisdicción 8 - Pda.Ppal. "01-02 - / Pcial. - Alquileres" del Presupuesto General vigente. 4º) Autorizar a la / Presidencia a suscribir el pertinente contrato. 5º) Dar intervención a Con- / tadoría. SEXO: Llamado a licitación pública para la adquisición de un // vehículo automotor (Expte.nº495 - F065 - año 1975). Visto las actuaciones obrantes en el expediente de figuración en el epígrafe y atento a que exi- / gencias del servicio tornan imprescindible contar con un vehículo automo- / tor nuevo y a la disponibilidad suficiente de fondos, ACORDARON: 1º) Apro- / bar los pliegos de condiciones, cláusulas generales y particulares y de es- / pecificaciones técnicas para el presente llamado a licitación, fijando el / presupuesto oficial en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000). 2º)

Llamar a licitación pública para la adquisición de un automóvil sedan cuatro (4) puertas, cero (0) kilómetro, con motor de seis (6) cilindros, potencia mínima a freno de ciento diez (110) HP, capacidad mínima para cinco (5) personas, con neumáticos sin cámara para alta velocidad y totalmente equipado, todo ello de conformidad a los pliegos y bases de condiciones generales y particulares y de especificaciones técnicas aprobadas precedentemente y que forman parte del presente llamado. 3º) Fijar el día 5 de septiembre del corriente año a las diez horas para la apertura de las propuestas en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado, el día hábil inmediato siguiente. 4º) Por Secretaría Administrativa se harán las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario local. 5º) Fijar el precio de los pliegos de condiciones en la suma de pesos sesenta (\$60) los que podrán ser adquiridos en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. SEPTIMO: Oficial Superior de Ira., Ana María Todaro de Ambrosio, solicita licencia sin goce de haberes (Nota nº2103/75-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referenciada y atento a lo informado por la Secretaria de Superintendencia de este / Superior Tribunal, y lo dispuesto por el art. 35º, segundo apartado del Decreto-Ley nº869/61, ACORDARON: Conceder a la Oficial Superior de Ira., señora Ana María Todaro de Ambrosio, licencia sin goce de haberes por el término de un mes a partir del 1º de agosto del año en curso. OCTAVO: Designación de personal interino. Visto la licencia sin goce de haberes concedida a la Oficial Superior de Ira., Ana María Todaro de Ambrosio, y atento a lo dispuesto en la Acordada nº737, punto 1º, ACORDARON: 1º) Designar en el // cargo de Oficial Superior de Ira. interina, a la Oficial Mayor Elba Beatriz Molina, por el término de la licencia concedida a la titular. 2º) Designar en el cargo de Oficial Mayor interina, a la Escribiente ^{Mayor} María Esther Gilbert, mientras dure el interinato de la agente designada precedentemente. 3º) Designar en el cargo de Escribiente Mayor al Escribiente Genaro Mo

rel, mientras dure el interinato de la agente designada precedentemente.
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registra-
se. E/L.: "Mayor" VALE.-



JUAN RAMON CACERES
Presidente



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO



JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO



RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO